Paraguay de la gente

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 449

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 323/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "BIOETHIC PHARMA S.A."; Y DEL 14,16% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 327/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "CORPEXIM S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 65/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" – PLURIANUAL – ID Nº 315.800.-

Asunción, 18 de diciembre de 2.018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 65/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" – PLURIANUAL – ID Nº 315.800, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 3482, de fecha 29 de Noviembre de 2018, remitida por el Dr. Nery Emilio Rodriguez Bozzano, Director General, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, en la cual se solicita la Ampliación del 20% de las cantidades máximas adjudicadas, del Contrato Abierto Nº 323/2017, suscripto con la Empresa "BIOETHIC PHARMA S.A."; y del Contrato Abierto Nº 327/2017, suscripto con la Empresa "CORPEXIM S.A.", en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 65/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" – PLURIANUAL – ID Nº 315.800.-

Que el pedido se fundamenta en las disposiciones contenidas en el Art. 55, inc b), de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: ...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público...".-

Que en base a dicha normativa legal, la DGGIES como Administradora de los contratos, y considerando los requisitos establecidos en la Resolución DNCP Nº 4139/2015, justifica el pedido de ampliación de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. <u>Motivos que justifican la ampliación del monto dc los contratos bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.</u>

Que, la ampliación del 20% de ambos contratos solicitado es de suma importancia y urgencia para evitar que los pacientes que acuden al PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES carezcan de los medicamentos que necesiten – Insulina – Metformina.
La insulina se encuenta entre las primeras opciones de tratamiento; es una insulina de administración segura, y considerando su menor costo, muchos pacientes la utilizan para su tratamiento, considerando que puede ser utilizada en pacientes con diabetes tipo 2 como en tipo 1 y en pacientes con diabetes gestacional.
La metformina se utiliza sola o con otros medicamentos, incluyendo insulina, para tratar diabetes tipo 2, condición en la que el cuerpo no usa la insulina normalmente y, por lo tanto no puede controlar la cantidad de azúcar en la sangre. La metformina ayuda a controlar la cantidad de glucosa en la sangre.

2. <u>Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.</u>

Que, en ese sentido, podemos concluir que el interés público protegido se ve seriamente amenazado, pues la salud de las personas están en juego, susceptibles de ser afectada al caso omiso de las autoridades de la presente situación, dado la trascendencia humanitaria que implica el tratamiento de la persona con diabetes.

...///

L.S./A.V.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 449

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 323/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "BIOETHIC PHARMA S.A."; Y DEL 14,16% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 327/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "CORPEXIM S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 65/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" – PLURIANUAL – ID Nº 315.800.-

18 de diciembre de 2018.-
Hoja 02/04

3. Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que, consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata se dio durante la etapa de ejecución del contrato, por lo que se optó conforme a la reglamentaciones ampliar la vigencia y monto del contrato en cuestión, mientras tanto el Programa Nacional de Diabetes inicie una nueva convocatoria para la provision del medicamento de uso exclusivo en los servicios tantos públicos y privados a nivel nacional.

Que, por tanto en base a las justificaciones expuestas se encuentra plenamente justificado EL INTERES PUBLICO, visualizándose que el pedido es de CARÁCTER URGENTE del Programa Nacional de Diabetes.

Que al respecto del pedido, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones análiza las siguientes circunstancias:

Que se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un 20 % (veinte por ciento), del Contrato Abierto Nº 323/2017, suscripto con la Empresa "BIOETHIC PHARMA S.A."; y del Contrato Abierto Nº 327/2017, suscripto con la Empresa "CORPEXIM S.A." y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado NO SOBREPASA lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Que asimismo, se colige que el pedido se realiza con los contratos vigentes, ya que cuentan con vencimiento 31 de diciembre de 2018, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, por Notas de fechas 05 y 07 de setiembre de 2018, las EMPRESAS "BIOETHIC PHARMA S.A. y CORPEXIM S.A., han otorgado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que obran los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4142 y 4143, de fechas 01/11/2018, por la suma de Gs. 502.800.000 y 809.200.000, respectivamente, emitidos por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Que con relación al *"Plazo de Entrega de los Medicamentos ampliados se solicita de la siguiente manera: Las Órdenes de Compras serán emitidas por la DGGIES, según necesidad y stock del Programa Nacional de Diabetes. La Contratista tendrá un plazo de 20 (veinte) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. El lugar de entrega será el establecido en la Orden de Compra respectiva".-*

Que, teniendo en cuenta que la vigencia del contrato está consignada hasta el 31 de diciembre de 2018, corresponde extender también la vigencia hasta el 30 de junio de 2019, a los efectos del cumplimiento del plazo de entrega establecido por la modificación de referencia.-

...///

L.S./A.V.

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 449

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 323/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "BIOETHIC PHARMA S.A."; Y DEL 14,16% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 327/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "CORPEXIM S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 65/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" – PLURIANUAL – ID Nº 315.800.-

18 de diciembre de 2018.-
Hoja 03/04

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 509/2018, de fecha 14 de Diciembre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado, conforme al artículo 7º.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 323/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "BIOETHIC PHARMA S.A."; Y DEL 14,16% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 327/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "CORPEXIM S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 65/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" – PLURIANUAL – ID Nº 315.800, de acuerdo a los siguientes cuadros:

EMPRESA BIOETHIC PHARMA S.A. – CONTRATO ABIERTO Nº 323/2017										
Lote	Ïtem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad a ser Ampliada 20%	Monto Total 20% de Ampliación (Iva incluido)
5	1	Insulina Intermedia NPH	Unidad	Unidad	INSUB EST N (NPH)	INDIA	41.900	60.000	12.000	502.800.000
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO										502.800.000

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN – IVA INCLUIDO: G. 502.800.000 (GUARANÍES QUINIENTOS DOS MILLONES, OCHOCIENTOS MIL).-

EMPRESA CORPEXIM S.A. – CONTRATO ABIERTO Nº 327/2017										
Lote	Ïtem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad a ser Ampliada 14,16%	Monto Total 14,16% de Ampliación (Iva incluido)
3	1	Metformina	Unidad	Unidad	BENTIC 850	NACIONAL/ PARAGUAYA	476	12.000.000	1.700.000	809.200.000
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO										809.200.000

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN – IVA INCLUIDO: G. 809.200.000 (GUARANÍES OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS MIL).-

...///

L.S./A.V.

Asesor Jurídico

C.P. Alcides Velázquez Bogarín, Director General
Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 449

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 323/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "BIOETHIC PHARMA S.A."; Y DEL 14,16% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 327/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "CORPEXIM S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 65/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" – PLURIANUAL – ID Nº 315.800.-

18 de diciembre de 2018.-
Hoja 04/04

Artículo 2º Disponer como Plazo de Entrega de los medicamentos ampliados de la siguiente manera: "*Las Órdenes de Compras serán emitidas por la DGGIES, según necesidad y stock del Programa Nacional de Diabetes. La Contratista tendrá un plazo de 20 (veinte) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. El lugar de entrega será el establecido en la Orden de Compra respectiva*".-

Artículo 3º Autorizar la extensión de vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2019, en base a lo dispuesto en el exordio de la presente resolución.-

Artículo 4º Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 9°, de la Resolución S.G. Nº 504/2018, conjuntamente con el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.-

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

RECIBIDO
19-12-2018
GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
155405

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DOC)
RECIBIDO: María Mercedes Benítez MSP y BS
FECHA: 18 DIC. 2018 HORA: 17:00
N 155405 FIRMA:

L.S./A.V.